



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	Deissy Carolina Reyes
Demandado	Carlos Andrés Arias Cortes
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00417-00
Providencia	Auto sustanciación #771
Decisión	Requiere secretaria y parte

Con el fin de dar celeridad al proceso, se requiere que por secretaría se adelante la notificación personal al demandado CARLOS ANDRES ARIAS CORTES al correo electrónico con la manifestación de que el demandado deberá manifestarse sobre la renuncia de gananciales previamente realizada en acuerdo suscrito con la señora DEISSY CAROLINA REYES el día 08 de junio de 2021.

Igualmente se requiere a la señora DEISSY CAROLINA REYES para que allegue el registro civil de nacimiento con la nota marginal, por parte del señor CARLOS ANDRES ARIAS CORTES se tiene el registro civil con la nota marginal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a4e790d34177b31eb0a8cceda5a7f7da80dfa4a136bb64296587619801b9ce**

Documento generado en 15/12/2022 02:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>